

REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE
CONTRATA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN

DECRETO EXENTO N° 1443/2025.-

VALPARAÍSO, noviembre 11 de 2025.-

VISTOS:

1.- La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ingeniería.

2.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, D.F.L. N°14, de 2023, y Decreto Supremo N°163 de 2022, todos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.422, Ley N° 21.369, Ley 21.389, Decreto N° 238/2012 y Decreto Exento N° 0776/2021, 923/2022, 924/2022 todos de Rectoría.

3.- Contando con Visto Bueno de Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

APRUEBAS las siguientes BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

| FACULTAD DE INGENIERÍA | JORNADAS | | | |
|---|----------|-------|---------|--------|
| | COMPLETA | MEDIA | 12 HRS. | 6 HRS. |
| DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL | X | 2 | X | X |

La determinación de las jornadas y el cálculo de las horas que en cada perfil específico se establecen, se basa en los criterios contenidos en el Decreto Exento N°0016/2025 que aprobó los criterios para la asignación de carga académica.

1. El presente concurso se regirá en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N° 238/2012 de Rectoría (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).
2. Para efectos de agilización del proceso de los concursos públicos de los/as académicos/as, en el entendido que implican la revisión de documentación, podría establecerse entonces un funcionamiento de manera presencial y/o virtual de la respectiva Comisión de Evaluación, dependiendo de las condiciones del contexto.
3. Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen pertinentes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar de la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes (<https://www.upla.cl/>).

Podrán participar en este llamado todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente del sector público y que no estén inhabilitadas para desempeñarse en la administración pública.

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en la misma proporción, y en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

Así mismo, las presentes bases están abiertas para personas con discapacidad, conforme la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N°20.422.

Se entienden formar parte de las presentes bases la Ley N° 21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, así como la Política Integral ante el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y Discriminaciones Sexo Genéricas al interior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que consta en el Decreto Exento N°0923/2022 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha, y el Protocolo para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Acoso, Discriminación, Hostigamiento, Violencia de Género en contra Diversidades Sexo Genéricas, que consta en Decreto Exento N°0924/2022, de esta misma casa de estudios, ambos disponibles en la página web de esta Universidad en el link <https://upla.cl/generoydiversidad/> y que se adjuntan en las presentes bases.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), respecto de quienes sean nombrados/as, la Universidad deberá consultar si posee una obligación

pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

2. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento a contar del **mes de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2026** y sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

- Disponibilidad para asumir la plaza a partir del día 01 de marzo de 2026 de manera presencial.
- Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico/a, pudiendo esta variar con respecto a la preliminarmente determinada, si hubiera cambio de grado o jerarquía según la normativa vigente.
- El académico que no presente sus antecedentes ante la **Comisión de Evaluación de la Facultad**, para ser evaluado, dentro del plazo de los 180 días hábiles ya señalados, procederá a ser ubicado en el último grado del escalafón académico (grado 12).
- Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

3. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con grado académico según los perfiles específicos.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación según perfiles específicos.

Los/as postulantes deberán realizar docencia de pregrado, de acuerdo con lo que se indica para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia como también participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los/as académicos/as que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12º y 13º del Estatuto Administrativo y en el artículo 7º del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrata a académicos extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una Universidad acreditada.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos generales de postulación establecidos supra, podrán acreditarse de la siguiente forma:

- El requisito contenido en la letra a) del presente numeral, deberá ser acreditado mediante fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, **legalizada ante notario o mediante declaración jurada notarial**.
- Los requisitos establecidos en las letras b) y d) del presente numeral, serán acreditados por el postulante con certificados legalizados ante notario, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican. Cabe señalar que no será necesario legalizar aquellos documentos en su ejemplar original y/o que contengan firma electrónica avanzada (con código de verificación).
- Asimismo, los contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante (Anexo N° 1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

En relación con la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acredite, mediante la respectiva VISA o permiso respectivo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ley de Migración y Extranjería, y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales que cuenten con títulos y/o grados obtenidos en el extranjero, se requiere de la validación de dichos títulos y grados mediante convenios vigentes con Chile, según corresponda:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SELECCIÓN CARGOS REQUERIDOS

FACULTAD DE INGENIERÍA (PERFILES)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---|---|---------|-------------------------|
| Número del cargo | 1 | Total Vacantes | 1 | Jornada | Media Jornada (22 hrs). |
| Unidad Académica | Facultad de Ingeniería | | | | |
| Departamento Disciplinario | Ingeniería Industrial y Gestión Organizacional | | | | |
| Tipo de Concurso | Concurso Público | | | | |
| Título Profesional | Ingeniera(o) Comercial, o carrera de 8 semestres relacionada (Administración Pública, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería en Control de Gestión, Ingeniería en Administración, u otra). | | | | |
| Grado Académico | Magíster o Doctor(a) en el área de administración o relacionada. De preferencia con Grado de Doctor. | | | | |
| Perfil del profesional | Experiencia en el desarrollo de investigaciones, publicaciones, y proyectos. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Administración, con asignaturas tales como Entorno Empresarial, Gestión Industrial, Control de Gestión, Administración Avanzada, entre otras. | | | | |
| Descripción General del Cargo | Docencia universitaria en asignaturas tales como: Entorno Empresarial, Proyectos y prácticas, Gestión Industrial, Administración Avanzada, desarrollo en líneas prioritarias del Departamento de Ingeniería Industria y Gestión Organizacional | | | | |
| Experiencia Profesional | Experiencia profesional de al menos 5 años y experiencia académica acreditada en Educación superior. | | | | |
| Características del contrato | Media Jornada (22 hrs), Contrata. | A partir de Marzo 2026 hasta el 31 de diciembre 2026. (evaluable al término del período académico) | | | |
| Lugar | Valparaíso | | | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|---------|------------------------|
| Número del cargo | 2 | Total Vacantes | 1 | Jornada | Media Jornada (22 hrs) |
| Unidad Académica | Facultad de Ingeniería | | | | |
| Departamento Disciplinario | Ingeniería Industrial y Gestión Organizacional | | | | |
| Tipo de Concurso | Concurso Público | | | | |
| Título Profesional | Ingeniera(o) Comercial | | | | |
| Grado Académico | Magíster o Doctor(a) en el área de administración o relacionada. | | | | |
| Perfil del profesional | Experiencia en el desarrollo de investigaciones, publicaciones, y proyectos. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Administración, con asignaturas tales como Introducción a la Economía, Dirección de Empresa, Desarrollo Organizacional, entre otras. | | | | |
| Descripción General del Cargo | Docencia universitaria en asignaturas tales como: Introducción a la Economía, Taller de Introducción a la Economía, Dirección de Empresa, Taller de Dirección de empresas, Dirección de Empresa Avanzada, Taller de Dirección de Empresa Avanzada, Desarrollo Organizacional, entre otras. | | | | |
| Experiencia Profesional | Experiencia profesional de al menos 5 años, y al menos 5 años de experiencia académica acreditada en Educación superior. De preferencia con proyectos desarrollados de VCM, fomento productivo, desarrollo regional o similares. | | | | |
| Características del contrato | Media Jornada (22 hrs), Contrata. | A partir de marzo 2026 hasta el 31 de diciembre 2026. (evaluable al término del período académico) | | | |
| Lugar | Valparaíso | | | | |

5.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deben completar y enviar el formulario de postulación y el currículum normalizado de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula. Los documentos se encontrarán disponibles en el sitio Web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, www.upla.cl y deben ser remitidos, junto con todos los antecedentes solicitados, vía correo electrónico o vía correo tradicional a:

Vía correo electrónico

Envío por correo electrónico al mail de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería sec_acad_fing@upla.cl con copia a alejandra.fuenzalida@upla.cl e indicar en el asunto "POSTULACIÓN AL CARGO NRO. ____"

Vía casilla postal

Envío por correo tradicional la documentación deberá ser remitida de manera física, en sobre debidamente sellado, con los antecedentes del postulante (nombre completo, dirección, número telefónico o celular alternativo y correo electrónico).

SEÑORES

CONCURSO ACADÉMICO – 2025/ CARGO N°:.....

SECRETARÍA ACADÉMICA

FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

CASILLA 34-V

VALPARAÍSO

Todos los documentos deben ser auténticos u originales y, de ser expedidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, si estuvieren extendidos en idioma extranjero.

Los postulantes deberán actuar de buena fe en el envío de los documentos digitales.

Las postulaciones serán recibidas desde la publicación del concurso público y hasta 15 días hábiles posteriores a esa fecha incluida. Las evaluaciones se realizarán durante los siguientes 15 días hábiles desde el cierre de postulaciones.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados ni por otra vía que no sea el correo electrónico oficial y casilla de postulación. Las postulaciones que no contengan todos los antecedentes, documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidos inapelablemente del proceso de selección.

La Comisión de Evaluación respectiva sesionará de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

Los postulantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso público y que hayan enviado sus documentos en formato digital, deberán enviar en formato papel toda la documentación requerida, al momento de aceptar el cargo, según se estipula en el punto 6 de las presentes bases.

Ante cualquier consulta escribir al correo electrónico sec_acad_fing@upla.cl copia a alejandra.fuenzalida@upla.cl e indicar en el asunto "CONSULTA POSTULACIÓN AL CARGO NRO. ____" y consulta.

5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de postulación.
2. Curriculum Vitae en formato adjunto.
3. Declaración Jurada simple relacionada con las letras c, e y f del punto 4, sobre requisitos generales de postulación (Anexo N° 1).
4. Certificado que acredite cumplimiento de ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente, por tratarse de quienes deban realizarlo de forma obligatoria (letra b punto 4). Se obtiene en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional o en oficinas del cantón de reclutamiento.
5. Título Profesional Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
6. Grados Académicos Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente. En caso de haber egresado del programa de postgrado y tener fijada fecha de defensa, debe adjuntar documentos que certifiquen ambas situaciones.
7. Certificado de nacimiento. Se obtiene de forma gratuita en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
8. Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación. Se obtiene gratuitamente, en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
9. Carnet de identidad por ambos lados. Deberá estar legalizado ante notario. (Certificado de nacimiento no acredita nacionalidad vigente)
10. Declaración jurada simple relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).
11. Todos los documentos que respaldan el currículo que den cuenta de la trayectoria del o la académica en I. Estudios y perfeccionamiento, II. Docencia y experiencia profesional, III. Investigación, IV. Vinculación con el medio y, V. Gestión universitaria. En el caso de las publicaciones se deberá entregar artículos completos; tratándose de libros, deberá entregarse sólo portada e índice. Para acreditar experiencia profesional y de docencia, se requiere acompañar certificados de la entidad que corresponda. En perfeccionamiento no incluir cursos de menos de 20 horas.

5.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La evaluación de los/as postulantes se realizará por antecedentes y oposición.

Para la evaluación de los antecedentes, La Comisión de Evaluación respectiva sesionará de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos. Los antecedentes se evaluarán por la Pauta de Jerarquización cuyos ítems se presentan en la sección 5.4.

La Comisión de Evaluación de la Facultad podrá solicitar los documentos probatorios originales, copias de trabajos y publicaciones, informes relevantes y llamar a una entrevista a los candidatos. Del mismo modo, podrá solicitar informes específicos de ésta u otra universidad como, asimismo, podrá hacerse asesorar por los especialistas que estime conveniente.

A la etapa de Oposición continuarán solo los o las tres candidatas/os que hayan obtenido los mayores puntajes en la etapa de evaluación de antecedentes. Los demás candidatos/as serán declarados no idóneos para el cargo.

Para la Oposición se conformará una comisión en consulta con el Consejo de Facultad y se utilizarán los criterios de evaluación determinados por la Facultad de Ingeniería de acuerdo a la Resolución 23/2022, que establece los criterios para la Evaluación por Oposición:

5.4

RÚBRICA PARA EVALUAR EXPOSICIÓN OPOSICIÓN:

Nombre candidato/a: _____

| Criterio de Evaluación | Sobresaliente | Meritorio | Regular | Insuficiente |
|---|---------------|-----------|---------|--------------|
| 1. Fluidez de la Exposición (20%) Presenta buena dicción y modula correctamente, sin uso de muletillas, tiene buena pronunciación, buen tono de voz y demuestra seguridad. | | | | |
| 2. Calidad de la Exposición (10%) Mantiene la atención de los asistentes. Evita leer lo que está escrito o habla de memoria (evidencia fluidez). | | | | |
| 3. Dominio del contenido (40%) Demuestra empoderamiento del tema que está tratando. Responde correctamente las preguntas (en caso de que se aplique). | | | | |
| 4. Postura y formalidad (10%) La postura es natural y mira a la comisión continuamente, sin darse la espalda y sin dirigir la voz hacia abajo. | | | | |
| 5. Construcción de las diapositivas (10%) No hay exceso de textos. Se usan palabras claves o frases cortas (con letras de tamaño adecuado), apoyándose en fotografías o imágenes (gráficos y/o tablas). Buen uso de fondo o plantilla. No se muestran errores gramaticales ni faltas de ortografía. | | | | |
| 6. Referencias Bibliográficas o Citas (10%) Presenta citas o bibliografía para sustentar la exposición. | | | | |

Evaluación por Oposición Concursos Facultad de Ingeniería:

Consideraciones Generales:

Tiempo de la exposición: 15 minutos.

Tema de la exposición: será informado al/a la postulante por el/la ministro/a de fe, previa consulta al/a la director/ora de departamento al que pertenezca el concurso a evaluar. Su temática se enmarcará dentro de los requerimientos del cargo al que se encuentre postulando el/a candidato/a.

Citación a la exposición: se informará a los/las postulantes, al menos con 5 días hábiles de antelación, la fecha y hora en la que deben presentar sus exposiciones.

Modalidad: preferentemente presencial. El/a postulante podrá solicitar presentación virtual en casos justificados, que deberán ser presentados para su pertinencia al/a la ministro/a de fe, quien resolverá e informará a los/as candidatos previa consulta a la comisión evaluadora.

Comisión Evaluadora de la exposición: la comisión evaluadora estará formada por 2 especialistas por departamento, que serán nombrados por el director de departamento respectivo, 1 representante de la comisión evaluadora que será nombrado por el presidente de la comisión evaluadora, cuidando que no pertenezca al departamento del candidato/a, 1 ministro/a de fe.

Los integrantes de la comisión evaluarán cada criterio en función de la presentación y de acuerdo a la siguiente escala:

| Categoría | Escala 1 a 7 | Escala 0 a 100% |
|---------------|--------------|-----------------|
| Sobresaliente | 7-6,5 | 90-100% |
| Meritorio | 6,4-5,9 | 75-89% |
| Regular | 5,0-5,8 | 55-74% |
| Insuficiente | 1,0-4,9 | 0-54% |

Resultados:

Los/las candidatos/as que luego de la exposición por oposición, hayan sido calificados por la comisión evaluadora en la categoría "insuficiente", serán eliminados del concurso al que se encuentren postulando.

Aquellos candidatos que luego de la exposición por oposición hayan sido calificados en las categorías Regular, Meritorio o Sobresaliente, serán categorizados y ordenados de mayor a menor de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

-Ponderación antecedentes 70 %

5.5 PAUTA DE JERARQUIZACIÓN

| I ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%) | | | SIMULACIÓN | | |
|---|---|-------------------|-----------------------|------------------|----------------------|
| Título / Grado | | Puntaje R/ Máximo | 1. Estudios | | Espacio para apuntes |
| 1.1.1 | Doctorado | 100 | 1.1.1 | 0 | |
| 1.1.2 | Magíster | 70 | 1.1.2 | 0 | |
| 1.1.3 | Título Profesional y/o Licenciatura de Título | 20 | 1.1.3 | 0 | |
| | | | Puntaje | Valor 70% | |
| | | | SIMULACIÓN | | |
| 2. PERFECCIONAMIENTO | | Frecuencia | 1.2.1 | | Valor |
| Actividad | | Hasta | 1.2.1 | 0 | |
| 12.1 | Posdoctorado | 100 | 1.2.2 | 0 | |
| 12.2 | Cursos de especialización y/o Perfeccionamiento | completar | 1.2.2.1 | 0 | |
| | | máximo | 1.2.2.2 | 0 | |
| | 1 De 160 horas o más | 20 | 1.2.2.3 | 0 | |
| | 2 De 60 hasta 159 horas | 10 | | | |
| | 3 De 20 a 59 horas | 5 | | | |
| | | | Puntaje | Valor 30% | |
| | | | SIMULACIÓN | | |
| | | | PUNTAJE MÁXIMO | 100 | Puntaje Área |
| NOTAS <ol style="list-style-type: none"> 1. A la Licenciatura entregada con el título profesional, no se asigna puntaje 2. Los puntajes de estudios no se suman, se calculan en el nivel máximo alcanzado por el académico desde la última jerarquización. Si antes ha acreditado otro postgrado de menor valor, se contabilizará el grado con mayor puntaje. 3. El perfeccionamiento se reconocerá en toda su extensión sólo en la primera jerarquización y, posteriormente, se reconocerá el perfeccionamiento adquirido. 4. El puntaje de cursos de posgrado completados en programas en los que aún no se obtuvo el grado académico, se puede asignar a perfeccionamiento. Si en una próxima jerarquización, se ha obtenido el grado, este puntaje acumulado por estos cursos conducentes al grado, se restará del puntaje ponderado acumulado y se acreditará el puntaje del grado que corresponda en el ítem Estudios. 5. El total de puntaje por perfeccionamiento no puede exceder de 100. 6. El perfeccionamiento debe abordar la disciplina que cultiva el académico o su departamento o unidad, o áreas relacionadas, idiomas, herramientas pedagógicas, o de temáticas vinculadas con la misión de la Universidad, como inclusión género, derechos humanos o ciudadanía. En general, debe 7. Los Estudios se ponderan en un 70% y el perfeccionamiento, en un 30%. Medios de prueba Presentar certificado original ante el secretario general y adjuntar copia timbrada por éste En el caso de los grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe adjuntarse la apostilla y con traducción realizada por los medios En el caso de los cursos, debe constar la cantidad de horas para asignar el puntaje. | | | | | |

| II. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%) | | | | SIMULACIÓN | | |
|---|--|--------|--------|-----------------------|-------|--|
| ÁMBITO | Frecuencia | Puntos | Máximo | Ingresar frecuencia | Valor | |
| 2.1 Experiencia profesional | 20 | 1 | 20 | 2.1 | 0 | |
| 2.2 Docencia | | | | 2.2 | | |
| 2.2.1 Años de experiencia en docencia universitaria de pregrado | | 3 | | 2.2.1 | | |
| 2.2.2 Años de experiencia en educación superior en instituciones no universitarias reconocidas como centros de formación técnica o institutos profesionales o | Hasta completar el máximo de 60 puntos | 15 | 60 | 2.2.2 | 0 | |
| 2.2.3 Años de experiencia docente universitaria de posgrado | | 3 | | 2.2.3 | | |
| 2.2.4 Adicional por cada año con un promedio semestral de 15 horas directas dedicadas a docencia de pregrado (sin contar prácticas ni proyectos de título) | | 15 | | 2.2.4 | | |
| 2.3 Dirección de tesis o síntesis profesional | | | | 3. Dirección de tesis | | |
| 2.3.1 Posgrado (Nº de tesis dirigidas) | 20 | 1 | | 2.3.1 | | |
| 2.3.2 Posgrado | 10 | 1.5 | 20 | 2.3.2 | 0 | |
| 2.3.3 Otros trabajos de titulación (síntesis profesional, proyectos u otros) | 20 | 0.5 | | 2.3.3 | | |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | | Puntaje Área II | 0 | |

NOTAS

- 1 La experiencia profesional del punto 2.1 incluye, en el caso de los profesionales de la educación, la docencia en el sistema formal de educación (prebásica, básica y media)
- 2 Los años de experiencia del punto 2.1 no pueden exceder los 20 puntos.
- 3 Los años de experiencia en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 son sumativos hasta 60 puntos.
- 4 Otros trabajos de titulación se refiere a tesis u otros trabajos de síntesis profesional distintos a una investigación científica o académica
- 5 Los años de experiencia por cada ítem pueden ser simultáneos
- 6 En el ítem 2.2.4, se asigna punto adicional por cada año donde se hayan realizado al menos 15 horas directas o equivalentes de docencia de pregrado, sin considerar trabajos de titulación ni prácticas profesionales.

Medios de prueba

Instituciones externas: Carta de la autoridad de la unidad respectiva en original, firmada y timbrada. Si la institución no está vigente, se podrá adjuntar contrato, cotizaciones previsionales y finiquito para establecer la duración del período.

2.2.4 La carga académica de los años correspondientes certificada por la autoridad de la unidad correspondiente.

2.3.1 -2.3.2-2.3.3 El secretario de Facultad correspondiente o el SIBUPLA certifica la guía de estos trabajos una vez que han sido terminados y evaluados

| 3.1 INVESTIGACIÓN | | | | SIMULACIÓN | | |
|---|------------|--------|--------|---------------------|-------|---------|
| Indicador | Frecuencia | Puntos | Máximo | Ingresar frecuencia | Valor | Puntaje |
| 3.1.1 Responsabilidad en proyectos de investigación adjudicados | | | | | | |
| 3.1.1.1 Investigador Principal | A | 2 | 15 | 3.1.11 | 0 | |
| | B | 2 | 10 | 3.1.12 | 0 | |
| 3.1.1.2 Co-Investigador | A | 2 | 10 | | | |
| | B | 2 | 7 | | | |
| | | | 50 | | | |
| 3.1.1.3 Colaborador (Cuando proceda) | A | 2 | 7 | 3.1.13 | 0 | |
| | B | 2 | 5 | 3.1.14 | 0 | |
| 3.1.1.4 Ayudante investigador | A | 2 | 4 | | | |
| | B | 2 | 2 | | | |

| 3.1.2 Responsabilidad en proyectos de investigación cerrados | | | | 50 | Responsabilidad en proyectos de investigación | |
|--|---|----|-----|----|---|---------------------|
| | | | | | | Ingresos frecuencia |
| 3.1.2.1 Investigador Principal | A | 2 | 15 | | 3.12.1A | 0 |
| | B | 2 | 10 | | 3.12.1B | 0 |
| 3.1.2.2 Co-Investigador | A | 2 | 10 | | 3.12.2A | 0 |
| | B | 2 | 7 | | 3.12.2B | 0 |
| 3.1.2.3 Colaborador (Cuando proceda) | A | 2 | 7 | | 3.12.3A | 0 |
| | B | 2 | 5 | | 3.12.3B | 0 |
| 3.1.2.4 Ayudante investigador | A | 2 | 4 | | 3.12.4A | 0 |
| | B | 2 | 2 | | 3.12.4B | 0 |
| Proyectos de investigación con fondos internos o externos sin evaluación de pares | | | | | Proyectos de investigación con fondos internos o externos sin evaluación de pares | 0 |
| 3.1.2.5 | | 2 | 5 | | 3.1.2.5 | |
| 3.1.2 Producción | | | | 30 | 3.1.2 Producción | |
| 3.1.2.1 Presentaciones Académicas en Eventos | | | | | 3.12.1 | 0 |
| 3.1.2.1.1 Internacionales | | 5 | 4 | | 3.12.11 | 0 |
| 3.1.2.1.2 Nacionales | | 4 | 2.5 | | 3.12.12 | 0 |
| 3.1.2.2 Productos | | | | | Productos | 0 |
| 3.1.2.2.1 Patentes y licencias | | 1 | 30 | | 3.12.21 | 0 |
| 3.1.2.2.2 Otros productos comprobados | | 5 | 6 | | 3.12.22 | 0 |
| 3.1.2.2.3 Registros de Propiedad Intelectual o equivalente | | 5 | 6 | | 3.12.23 | 0 |
| 3.1.3 Otros | | | | | Otros | 0 |
| 3.1.3.1 Evaluador de Proyectos de Nivel A | | 5 | 2 | | 3.13.1 | 0 |
| 3.1.3.2 Evaluador Externo de Proyectos de Nivel B | | 10 | 2 | | 3.13.2 | 0 |
| 3.13.3 Consultor/ Asesor en el área de su investigación | | 5 | 2 | 20 | 3.13.3 | 0 |
| 3.13.4 Evaluador de artículos en revistas indexadas y/o de presentaciones en congresos de la disciplina e integrante de comités editoriales de | | 10 | 2 | | 3.13.4 | 0 |

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3: 100 PUNTAJE INVESTIGACIÓN PUNTOS 0

A tecnológicos, de desarrollo e innovación, Nacionales o internacionales, con evaluación externa (ALFA, ALIS, Comunidad Económica Europea u otros equivalentes). También se contemplan otros proyectos con financiamiento externo a la Universidad que pertenece el académico, nacionales o internacionales, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.
 B Proyectos DIGI y otros proyectos con financiamiento interno de la Universidad a la que pertenece el académico, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.

NOTAS

- 1 La inserción en Actas de Congreso no constituye publicación, sino presentación, a menos que el Congreso esté asociado a una revista indexada con evaluación de pares.
- 2 Los "Productos patentados" deben ser registrados en el Registro de Propiedad Intelectual y en el Registro de Marca del Ministerio de Economía.
- 3 Se consideran los proyectos concursoables y no concursoables de investigación, innovación y/o desarrollo, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares, salvo en el punto 3.1.2.5 donde se toman en cuenta proyectos financiados sin evaluación de pares.
- 4 El puntaje de los proyectos del punto 3.1.1 se otorga cuando el proyecto ha sido aprobado y/o adjudicado, aun cuando esté en ejecución.
- 5 Si se trata de proyectos adjudicados y terminados dentro del período que se somete a jerarquización, se pueden asignar los puntajes tanto del área 3.1 como 3.1.2 por un mismo proyecto.
- 6 Los fondos de financiamiento de proyectos de investigación pueden provenir de instituciones públicas o privadas.

Medios de prueba

- Proyectos externos: Certificado, carta, decreto o resolución de adjudicación expedido por la unidad externa correspondiente
 Proyectos internos: Certificado, carta, decreto o resolución emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que
 Proyectos externos: Certificado, carta, decreto o resolución de decreto o resolución de informe de cierre aprobado expedido por
 Proyectos internos: Certificado, carta, decreto o resolución de informe de cierre aprobado emitido por la Dirección General de
 Investigación o la unidad que realiza la convocatoria
- 3.1.2.1 Certificado de participación como ponente (no sólo como asistente)
 3.1.2.2 Certificado de patente oficial otorgado por INAPI o por la institución internacional equivalente
 3.1.2.2.3 Registro de propiedad intelectual emitido por la autoridad correspondiente
 3.1.3.1-3.1.3.2 Certificado de evaluación de proyectos emitido por la entidad organizadora (proyectos externos) o por la Dirección General de investigación o entidad competente (proyectos internos)
 3.1.3.3 Certificado en original firmado y timbrado por la institución que requirió la asesoría
 3.1.3.4 Certificado emitido por el director, editor o coordinador de la publicación, organizador del evento o editor del libro

| 3.2 PUBLICACIONES | | | | SIMULACIÓN | | |
|---|------------|---------|--------|---------------------|-------|--------|
| | Frecuencia | Puntaje | Máximo | Ingresar frecuencia | Valor | Máximo |
| 3.2.1 Artículos | | | | 3.2.1 | | |
| 3.2.1.1 Indexadas | 10 | 6 | | 3.2.1.1 | 0 | |
| 3.2.1.2 No indexadas | 20 | 3 | | 3.2.1.2 | 0 | |
| 3.2.1.3 Otras publicaciones | 10 | 1 | | 3.2.1.3 | 0 | 0 |
| 3.2.2 Libros | | | | 3.2.2 | | |
| 3.2.2.1 Único Autor | 2 | 20 | | 3.2.2.1 | 0 | |
| 3.2.2.2 Co-autor | 4 | 10 | | 3.2.2.2 | 0 | |
| 3.2.2.3 Capítulo de libro | 6 | 5 | | 3.2.2.3 | 0 | |
| 3.2.3 Mañuales o Textos de Estudio O MATERIAL DE ENSEÑANZA | | | | 3.2.3 | | |
| 3.2.3.1 Autor | 4 | 2,5 | 10 | 3.2.3.1 | 0 | 0 |
| 3.2.3.2 Co-autor | 10 | 1 | | 3.2.3.2 | 0 | |
| 3.2.4 Edición de publicaciones | | | | 3.2.4 | | |
| 3.2.4.1 Director de Revista Académica | 1 | 10 | | 3.2.4.1 | 0 | |
| 3.2.4.2 Editor de Revista o Libro | 1 | 3 | 10 | 3.2.4.2 | 0 | 0 |
| PUNTAJE MÁXIMO AREA 3.2 | | | | PUNTOS | 0 | |
| PUNTAJE PUBLICACIONES | | | | PUNTOS | 0 | |

| NOTAS | |
|-------------------------|--|
| 1 | Se define como "publicación" la producción intelectual bajo la forma de texto impreso o en formato audiovisual, sonoro o digital debidamente registrados acorde a exigencias como las de ANID. |
| 2 | Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional o internacionalmente, inscritos en registro ISBN, con comité editorial. |
| 3 | Las revistas no indexadas deben corresponder a revistas académicas, con ISSN |
| 4 | En el caso de "otras publicaciones", deben ser de contenido académico o profesional de la disciplina, con ISSN o ISBN según corresponda. Podrían no tener arbitraje de pares. |
| 5 | Autor único es quien escribe un libro completo sin otros autores. Co-autor es quien escribe un libro en compañía de hasta otras 2 personas. Capítulo de libro corresponde a un texto incluido en un libro bajo una misma temática. |
| 6 | Para todas las publicaciones en revistas, debe existir una revisión por pares |
| | Se refiere a revistas académicas, con registro ISSN, indexadas o no, o libros de contenido académico , profesional o de creación 3.2.4 con registro ISBN |
| MEDIOS DE PRUEBA | |
| 3.2.1 | Incluir el artículo publicado |
| 3.2.2 | Incluir la portada, los datos de la edición, el índice y el comité editorial |
| 3.2.3 | Incluir el material en versión impresa o digital |
| 3.2.4 | Constancia emitida por la unidad a la que se adscribe la publicación |

| 3.3 CREACIÓN | | | | SIMULACIÓN | | |
|--|------------|---------|--------|---------------------|------------|---------|
| | Frecuencia | Puntaje | Máximo | Ingresar Frecuencia | Valor | Puntaje |
| 3.3.1 Tipos de Creación | | | | 3.3.1 | | |
| 3.3.1.1 Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, finanaciéndose externo. | Creador | 2 | 30 | 60 | 3.3.1.1 | 0 |
| | Co-Creador | 2 | 15 | 30 | 3.3.1.2 | 0 |
| 3.3.1.2 Proyectos o iniciativas de | Creador | 2 | 15 | 30 | 3.3.1.3 | 0 |
| | Co-Creador | 2 | 8 | 16 | Co-Creador | 0 |
| 3.3.1.3 Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, sin | Creador | 2 | 10 | 20 | 3.3.2 | |
| | Co-Creador | 2 | 5 | 10 | 3.3.2.1 | 0 |
| 3.3.2 Productos de la creación | | | | 3.3.2.2 | 0 | 0 |
| 3.3.2.1 Creación de una obra de expresión plástica o del movimiento, de danza, musical o literaria individual. Original | | 2 | 7 | 14 | 3.3.2.3 | 0 |
| | | | | | | |
| 3.3.2.2 Creación de una obra de expresión del movimiento, de danza, musical o literaria colectiva. Original | | 2 | 7 | 14 | | |
| | | | | | | |
| 3.3.2.3 Realización de una adaptación de una obra de otro/a creador | | 2 | 6 | 12 | | |
| | | | | | | |
| PUNTAJE CREACIÓN | | | | PUNTOS | 0 | |

Notas

Se entiende por **CREACIÓN ARTÍSTICA y CULTURAL**, la producción que muestre en sus fundamentos así como en sus objetivos, una propuesta estética original factible de ser reconocida y valorada en los circuitos especializados regionales, nacionales y/o internacionales, proveniente desde las distintas disciplinas y áreas del conocimiento. Cuando los productos de creación no han sido derivados de un proyecto con revisión de pares externos, deberán contar con el patrocinio de una institución pública y privada pertinente.

MEDIOS DE PRUEBA

- 3.3.1.1 y 3.3.1.2 Certificado de adjudicación emitido por la entidad que financia
 3.3.1.3 Certificado de patrocinio otorgado por la entidad pública o privada pertinente
 3.3.2 La obra en formato físico o virtual según corresponda

En el caso de las adaptaciones, se deberá adjuntar la versión original y la respectiva adaptación

| Puntaje área: Puntaje | | | Espacio para apuntes |
|-------------------------------|----------|----------|---|
| Investigación | 0 | 0 | |
| Publicaciones | 0 | 0 | |
| Creación | 0 | 0 | |
| Puntaje total área III | 0 | 0 | El puntaje máximo, considerando, no podrá exceder de 100 |

NOTA: El puntaje final del área Investigación, Publicaciones y Creación se calcula con la suma de las tres subáreas. En caso de que exceda los 100 puntos en el área completa solo se considerará este máximo.

| IV. | VINCULACION CON EL MEDIO 20% | Puntaje | Frecuen Total | SIMULACI | Insertar frecuencia | Valor | Espacio para apuntes |
|-------------|---|---------|---------------|----------|---------------------|-------|----------------------|
| | | | | | | | |
| 4.1 | Vinculación académica con el medio | | | | | | |
| 4.1.1 | Desde la docencia | | | | | | |
| 4.1.1.1 | Realiza actividades sistemáticas de vinculación con el medio en el marco de la labor docente | 5 | 5 | 25 | 4.1.1.1 | 0 | |
| 4.1.1.2 | Participación como ponente en actividades externas de vinculación con el medio | 5 | 2 | 10 | 4.1.1.2 | 0 | |
| 4.1.1.3 | Impartición de cursos de 6 horas mínimo en representación de la UPLA | 5 | 4 | 20 | 4.1.1.3 | 0 | |
| 4.1.1.4 | Asesoría y asistencia técnica en representación de la UPLA ante Organismos: | | | | | | |
| 4.1.1.4.1 | Regionales | 4 | 2 | 8 | 4.1.1.4.1 | 0 | |
| 4.1.1.4.2 | Nacionales | 6 | 2 | 12 | 4.1.1.4.2 | 0 | |
| 4.1.1.5 | Participación como evaluador en procesos de acreditación universitaria | 2 | 2 | 4 | 4.1.1.5 | 0 | |
| 4.1.1.6 | Publicaciones que traten sobre la vinculación con el medio | 3 | 4 | 12 | 4.1.1.6 | 0 | |
| 4.1.1.7 | Proyectos de vinculación con el medio | | | | | | |
| 4.1.1.7.1 | Adjudicación en proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes externos como: | | | | | | |
| a | Responsable | 15 | 2 | 30 | 4.1.1.7.1.1 | 0 | |
| b | Colaborad@ (Cuando procede) | 10 | 2 | 20 | 4.1.1.7.1.2 | 0 | |
| 4.1.1.7.2 | Cierre del proyecto de vinculación con el medio | | | | | | |
| a | Responsable | 15 | 2 | 30 | 4.1.1.7.2.1 | 0 | |
| b | Colaborad@ (Cuando procede) | 10 | 2 | 20 | 4.1.1.7.2.2 | 0 | |
| 4.1.1.7.3 | Adjudicación de proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes internos como: | | | | | | |
| a | Responsable | 10 | 2 | 20 | 4.1.1.7.3.1 | 0 | |
| b | Colaborad@ (Cuando procede) | 5 | 2 | 10 | 4.1.1.7.3.2 | 0 | |
| 4.1.1.7.4 | Cierre del proyecto de vinculación con el medio | | | | | | |
| a | Responsable | 10 | 2 | 20 | 4.1.1.7.4.1 | 0 | |
| b | Colaborad@ (Cuando procede) | 5 | 2 | 10 | 4.1.1.7.4.2 | 0 | |
| 4.1.1.7.5 | Participación en proyectos vinculación con el medio sin financiamiento | | | | | | |
| Responsable | | 5 | 4 | 20 | 4.1.1.7.5.1 | 0 | |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--|-----|----|-------|---------|---|--|
| 4.2 | Extensión universitaria | | | 4.2 | | | |
| 4.2.1 | Participación en Eventos académicos / artísticos / culturales o | | | 4.2.1 | | | |
| 4.2.1.1 | Organización de eventos culturales, artísticos, académicos, deportivos o sociales al interior de la Universidad o en su nombre. | 2 | 5 | 10 | 4.2.1.1 | | |
| 4.2.1.2 | Colabora en eventos artísticos, culturales y/o | 0,5 | 10 | 5 | 4.2.1.2 | 0 | |
| 4.2.2 | Reconocimiento público a través de premios, galardones, becas, | | | | 4.2.2 | | |
| 4.2.2.1 | Internacional | 6 | 1 | 6 | 4.2.2.1 | 0 | |
| 4.2.2.2 | Nacional | 7 | 1 | 7 | 4.2.2.2 | 0 | |
| 4.2.2.3 | Regional, provincial o comunal | 6 | 1 | 6 | 4.2.2.3 | 0 | |
| 4.2.3 | Presentación de producción artística | | | 4.2.3 | | | |
| 4.2.3.1 | Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel internacional | 6 | 4 | 24 | 4.2.3.1 | 0 | |
| 4.2.3.2 | Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel nacional, regional o local | 4 | 5 | 20 | 4.2.3.2 | 0 | |
| 4.3 | Comunicación estratégica desde el ámbito académico | | | 4.3 | | | |
| 4.3.1 | Participación como experto/a, en medios de comunicación social en representación de la Universidad | 0,5 | 10 | 5 | 4.3.1 | 0 | |
| 4.3.2 | Participación como experto/a, en representación de la Universidad de Playa Ancha, en actividades organizadas por la sociedad civil | 1 | 10 | 10 | 4.3.2 | 0 | |
| Puntaje vinculación con | | | | | | | |
| Puntaje máximo | | | | | | | |
| 100 | | | | | | | |

Notas

| |
|---|
| 4.1.1.1 El puntaje se otorga por tipo de actividad y no por semestre. Debe demostrar que la actividad se realizó durante al menos un semestre lectivo |
| La asistencia técnica es en representación de la Universidad y no de forma particular. |
| 4.1.1.3 Se consideran cursos de 6 horas como mínimo. El puntaje se otorga por curso realizado, independientemente de su duración. Si se trata del mismo curso que se imparte en distintas versiones, se otorga el puntaje por cada vez que se dicta el curso. |
| Proyectos sin financiamiento: Debe acreditarse una actividad sistemática al menos semestral |
| Proyectos con financiamiento: Se asigna el puntaje una vez adjudicado el proyecto, aun cuando no esté terminado. Cuando se cierra se añade un puntaje adicional |

Medios de prueba

| |
|--|
| 4.1.1 Documento firmado y timbrado por el organismo beneficiario donde conste la filiación UPLA de quien imparte el curso |
| 4.1.1.2 Certificación de la exposición |
| 4.1.2 -4.1.3 Constancia firmada y timbrada por la autoridad de la unidad de la UPLA que encomienda la asistencia técnica o asesoría o de la entidad externa beneficiaria |
| 4.1.3 Constancia emitida por la autoridad que realiza la convocatoria donde conste la adjudicación y el cierre según corresponda |
| 4.2.1 Carta emitida por la institución organizadora del evento donde conste el tipo de participación, indicando si corresponde a organización o colaboración |
| 4.2.2 Constancia entregada por la entidad que otorga el premio o distinción |
| 4.2.3 Carta de la institución organizadora donde conste la actividad realizada |
| 4.3.1 Nota publicada en el formato que corresponda |
| 4.3.2 Carta de la institución beneficiaria y/o cobertura en medios de comunicación internos o externos |

| V. | Gestión Universitaria 10% | SIMULACIÓN | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|------------|--------|--------|---|---------------------|--------|---------|----------------------|
| | | Funciones y responsabilidades académicas | Frecuencia | Puntos | Máximo | Funciones y responsabilidades administrativas | Insertar frecuencia | Puntos | Puntaje | Espacio para apuntes |
| 5.1 | Funciones y responsabilidades académicas | | | | | 5.1.1 | | 0 | | |
| 5.1.1 | Rector/a | 1 | 100 | 100 | 100 | 5.1.1 | | 0 | | |
| 5.1.2 | Prorector/a o Vicerrector/a | 1 | 90 | 90 | 90 | 5.1.2 | | 0 | | |
| 5.1.3 | Decano/a o Secretario/a General | 1 | 80 | 80 | 80 | 5.1.3 | | 0 | | |
| 5.1.4 | Director/a General | 1 | 70 | 70 | 70 | 5.1.4 | | 0 | | |
| 5.1.5 | Secretario/a Académico de Facultad | 1 | 60 | 60 | 60 | 5.1.5 | | 0 | | |
| 5.1.6 | Director/a de Departamento o Director/a | 1 | 50 | 50 | 50 | 5.1.6 | | 0 | | |
| 5.1.7 | Coordinador/a de Programa de Postgrado | 1 | 20 | 20 | 20 | 5.1.7 | | 0 | | |
| 5.1.8 | Coordinador/a Docente de Carrera o Jefe/a | 1 | 40 | 40 | 40 | 5.1.8 | | 0 | | |
| 5.1.9 | Integrante de Junta Directiva | 1 | 10 | 10 | 10 | 5.1.9 | | 0 | | |
| 5.1.10 | Integrante elegido/a del Consejo Académico | 1 | 10 | 10 | 10 | 5.1.10 | | 0 | | |
| 5.1.11 | Integrante elegido/a del Consejo de Facultad | 1 | 8 | 8 | 8 | 5.1.11 | | 0 | | |
| 5.1.12 | Director/a de Centro de Estudios o revista | 1 | 4 | 4 | 4 | 5.1.12 | | 0 | | |
| 5.1.13 | Integrante sin cargo de la Comisión | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.13 | | 0 | | |
| 5.1.14 | Coordinador/a general de Facultad | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.14 | | 0 | | |
| 5.1.15 | Coordinador/a de Prácticas profesionales | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.15 | | 0 | | |
| 5.1.16 | Director/a de Elena | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.16 | | 0 | | |
| 5.1.17 | Coordinador/a de Espacios Académicos | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.17 | | 0 | | |
| 5.1.18 | Integrante coordinador/a de los niveles de | 1 | 2 | 2 | 2 | 5.1.18 | | 0 | | |
| 5.2 | Participación en comisiones académicas | 5 | 1 | 5 | 5 | 5.2 | | 0 | | |
| 5.3 | Participación en el equipo de gestión | | | | | 5.3 | | 0 | | |
| 5.3.1 | Intraniversidad | 3 | 2 | 6 | 6 | 5.3.1 | | 0 | | |
| 5.3.2 | Regional | 1 | 5 | 5 | 5 | 5.3.2 | | 0 | | |
| 5.3.3 | Nacional | 1 | 10 | 10 | 10 | 5.3.3 | | 0 | | |
| 5.3.4 | Internacional | 1 | 20 | 20 | 20 | 5.3.4 | | 0 | | |
| Puntaje Gestión universitaria | | | | | | | | 0 | | |

NOTAS

- Las funciones del punto 5.1 no serán consideradas con menos de un año en el cargo. Quienes cumplan el cargo de manera subrogante o suplente por más de un año tendrán derecho igualmente al puntaje.
- A las funciones de Rector, Prorector, Vicerrector, Decano, Secretario General y Director General les es inherente la elaboración y participación, administración y control de proyectos, por lo que sólo accederán al puntaje más alto de la función que desempeña o desempeñó. No sucede igual con las categorías siguientes.
- Los puntos de las categorías 5.1.2 a 5.1.18 se suman hasta 100 puntos.
- Se reconoce puntaje adicional para aquellas funciones que no son inherentes al cargo.
- Se considerará la gestión universitaria a quienes hayan desempeñado cargos directivos en otras universidades estatales, nacionales o extranjeras. Y deberá establecerse una equivalencia de estos con los ya señalados.
- Las comisiones consideradas en el punto 5.2 deberán estar decretadas o contar con resolución.
- El alcance de los proyectos en el punto 5.2 deberán estar decretadas o contar con resolución.
- En el punto 5.3 "Participación en el equipo ejecutor de proyectos institucionales", se considerarán los integrantes del equipo ejecutivo, responsables de la implementación de iniciativas de nivel institucional que cuenten con fondos externos, cuya participación no sea inherente al ejercicio de su cargo. Por ejemplo, los equipos ejecutivos de los Fondos de Fortalecimiento o Convenios de Desempeño.

MEDIOS DE PRUEBA

Decreto o resolución que acredite el nombramiento o certificado original emitido por Recursos Humanos donde conste la fecha de inicio y término del cargo

Comisiones 5.2: Decreto o resolución respectivos

Los valores aproximados de remuneración según el grado asignado por la Comisión de Evaluación de antecedentes, puede revisarlos en <https://www.upla.cl/transparencia/>

6. RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados en el proceso de antecedentes y oposición, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con la evaluación de los antecedentes presentados.

El/La Decano/a enviará los documentos físicos y los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna, el/la Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

Una vez que el Rector haya seleccionado a una de las personas propuestas, el Decano notificará esta decisión, personalmente o por carta certificada, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, deberán manifestar su aceptación del cargo y deberán acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios en soporte físico (papel) de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, y los demás que exija la convocatoria, dentro de los siguientes dos días hábiles. Si así no lo hiciere, el Rector podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Las otras comunicaciones a los/as postulantes, se podrán efectuar desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2025.12.01
10:37:30 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría/Secretaría General/Vicerrectoría Académica/Auditoría/Vicerrectoría Administración y Finanzas/Presupuesto/Dirección de Administración de Recursos Humanos/Remuneraciones/Dirección General de Pregrado/Facultades (8)/ITEC/Campus San Felipe.
FJP/MGA/afm